

**Conferencia de las Partes****Informe de la Conferencia de las Partes sobre su
23^{er} período de sesiones, celebrado en Bonn
del 6 al 18 de noviembre de 2017**

Adición

**Segunda parte
Medidas adoptadas por la Conferencia de las
Partes en su 23^{er} período de sesiones**

Índice

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
13/CP.23 Evaluación de los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación.....	2
14/CP.23 Examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima	4
15/CP.23 Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico.....	6
16/CP.23 Informe técnico anual de 2017 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad	8
17/CP.23 Cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición	9
18/CP.23 Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución	11
19/CP.23 Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	12
20/CP.23 Cuestiones administrativas, financieras e institucionales	16
21/CP.23 Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.....	18
22/CP.23 Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros.....	29
 <i>Resolución</i>	
1/CP.23 Agradecimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania y a la población de la ciudad de Bonn.....	31



Decisión 13/CP.23

Evaluación de los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión de realizar una evaluación de los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación con el objetivo de mejorar su eficacia¹,

Expresando su agradecimiento a los Presidentes de los órganos subsidiarios, los paladines de alto nivel, el Comité de Adaptación, el Comité Ejecutivo de Tecnología, las Partes y los interesados que no son Partes por los esfuerzos realizados y los productos generados hasta la fecha en la ejecución de los procesos de examen técnico,

Habiendo llevado a cabo la evaluación de los procesos de examen técnico y estudiado diversas formas de mejorar su eficacia,

1. *Destaca* la urgencia que reviste la mejora de los procesos de examen técnico descritos en la decisión 1/CP.21, entre otras cosas en aras de una mejor integración con la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima;

2. *Insta encarecidamente* a los Presidentes de los órganos subsidiarios, a los paladines de alto nivel², al Comité de Adaptación, al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que centren los procesos de examen técnico en opciones de política y oportunidades concretas para intensificar la labor relacionada con la mitigación y la adaptación que sean viables a corto plazo, incluidas aquellas que generen beneficios secundarios para el desarrollo sostenible;

3. *Insta encarecidamente también* a los paladines de alto nivel a que, a más tardar el 12 de enero de 2018 y en consulta con el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, señalen temas sobre los que centrar el proceso de examen técnico de la mitigación hasta 2020;

4. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que, tras haber celebrado las consultas pertinentes con los paladines de alto nivel, incluyan en su informe anual conjunto a la Conferencia de las Partes recomendaciones dirigidas a las Partes y otras organizaciones sobre la forma de avanzar y las medidas que sea preciso adoptar basándose en los resultados de las reuniones de expertos técnicos³;

5. *Pide también* al Comité de Adaptación que, al llevar a cabo el proceso de examen técnico de la adaptación, tenga en cuenta las necesidades de las Partes expresadas en sus contribuciones determinadas a nivel nacional, sus planes nacionales de adaptación y sus comunicaciones nacionales, vele por que se atiendan las cuatro funciones del proceso de examen técnico de la adaptación⁴ e incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes recomendaciones para los respectivos procesos, los órganos constituidos en virtud de la Convención, las Partes y otras organizaciones, sobre la forma de avanzar y las medidas que sea preciso adoptar basándose en los resultados de las reuniones de expertos técnicos;

6. *Invita* a las organizaciones de expertos, los órganos constituidos en virtud de la Convención y los interesados que no son Partes a que intensifiquen su grado de participación en los procesos de examen técnico;

7. *Invita también* a las organizaciones de expertos a que se ofrezcan, por conducto de la secretaría, a coordinar la organización de las reuniones de expertos técnicos pertinentes;

¹ Decisión 1/CP.21, párrs. 113 y 131.

² Decisión 1/CP.21, párrs. 121 y 122.

³ Decisión 1/CP.21, párrs. 111 a) y 129 a).

⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 127.

8. *Invita además* a las organizaciones de expertos coordinadoras y *pide* a la secretaría, según proceda, que, al organizar las reuniones de expertos técnicos:

a) Hagan más interactivas las reuniones de expertos técnicos, entre otras cosas por medio de mesas redondas, diálogos temáticos y formas de participación virtual;

b) Den a conocer el programa y las preguntas orientativas de las reuniones de expertos técnicos con suficiente antelación;

c) Concluyan las reuniones de expertos técnicos con una sesión dedicada a proponer formas de avanzar y medidas necesarias en relación con las opciones de política y las oportunidades a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* con el fin de que queden reflejadas en los documentos técnicos⁵ y en posteriores resúmenes para los responsables de las políticas⁶;

9. *Invita* a las Partes y a los interesados que no son Partes a que organicen reuniones regionales de expertos técnicos, inspirándose en eventos regionales de acción climática ya existentes, según proceda, con miras a examinar cuáles son los recursos específicos en materia de financiación, tecnología y fomento de la capacidad que se necesitan para intensificar la acción en los contextos regionales, entre otras cosas mediante iniciativas regionales de mitigación y adaptación, y a que presenten informes al respecto a la secretaría a modo de aportación a los procesos de examen técnico;

10. *Insta encarecidamente* a los Presidentes de los órganos subsidiarios, los paladines de alto nivel, el Comité de Adaptación, el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima a que velen por que se den la continuidad y el seguimiento necesarios a las opciones de política y las oportunidades a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, entre otras cosas haciendo aportaciones a los resúmenes dirigidos a los responsables de políticas⁷, los eventos de alto nivel⁸ y el diálogo Talanoa;

11. *Invita* a las Partes y a los interesados que no son Partes a que den a conocer sus experiencias acerca de las medidas adoptadas y las promesas formuladas con respecto a la aplicación de las recomendaciones a que se hace referencia en los párrafos 4 y 5 *supra* a modo de aportación a los documentos técnicos, los resúmenes para los responsables de las políticas y los eventos de alto nivel.

*12ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2017*

⁵ Decisión 1/CP.21, párrs. 111 b) y 129 b).

⁶ Decisión 1/CP.21, párrs. 111 c) y 129 b).

⁷ Véase la nota 6 *supra*.

⁸ Decisión 1/CP.21, párr. 120.

Decisión 14/CP.23

Examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17, 1/CP.18 y 14/CP.18,

1. *Acoge con satisfacción* el informe sobre el examen independiente del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima (en adelante, el examen independiente)¹ encargado por la secretaría atendiendo a la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafo 20;

2. *Acoge con reconocimiento* el apoyo prestado por las Partes² y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y las contribuciones financieras y en especie aportadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros asociados del consorcio del Centro y Red de Tecnología del Clima en apoyo a la puesta en funcionamiento y las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima;

3. *Toma nota* de las principales conclusiones del examen independiente sobre la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, los efectos y la sostenibilidad de los servicios prestados por el Centro y Red de Tecnología del Clima, que figuran en el informe mencionado en el párrafo 1 *supra*³;

4. *Toma nota también* de los logros y dificultades en relación con el funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima, que se recogen en el informe mencionado en el párrafo 1 *supra*⁴;

5. *Decide* renovar el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a la acogida del Centro de Tecnología del Clima, que figura en el anexo I de la decisión 14/CP.18, por un nuevo período de cuatro años, de conformidad con la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafo 22;

6. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a firmar, en nombre de la Conferencia de las Partes, el memorando de entendimiento a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de organización anfitriona del Centro de Tecnología del Clima, con el apoyo del Centro y Red de Tecnología del Clima y en consulta con su Junta Consultiva, y en el marco de sus respectivas funciones y mandatos⁵, a que formule medidas en respuesta a las conclusiones y recomendaciones del examen independiente para su consideración por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 48º período de sesiones (abril-mayo de 2018), teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes durante el actual período de sesiones;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 48º período de sesiones, estudie las conclusiones y recomendaciones del examen independiente y las medidas de respuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre la mejora del desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones (diciembre de 2018);

¹ FCCC/CP/2017/3.

² Alemania, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, República de Corea, Suiza y Unión Europea.

³ FCCC/CP/2017/3, párrs. 51 a 82.

⁴ FCCC/CP/2017/3, párrs. 83 y 84.

⁵ Decisión 2/CP.17, anexo VII, y decisión 14/CP.18, anexo I.

9. *Observa* que el Centro y Red de Tecnología del Clima sigue afrontando retos que requieren atención en lo que respecta a la financiación sostenible para el desempeño de sus funciones y que se le debería proporcionar apoyo financiero adicional, recordando la decisión 2/CP.17, párrafos 139 y 141;

10. *Pide* a la secretaría que, de conformidad con la decisión 2/CP.17, anexo VII, párrafo 20, y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, encargue el segundo examen independiente del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 27º período de sesiones (noviembre de 2021), teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del primer examen independiente, incluidas las cuestiones relacionadas con el calendario del informe del examen y las medidas de respuesta a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra*.

*12ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2017*

Decisión 15/CP.23

Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/CP.18, 13/CP.18, 17/CP.20, 12/CP.21 y 15/CP.22,

1. *Acoge con satisfacción* el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2017, con los mensajes clave y las recomendaciones que contiene, y los progresos realizados por estos órganos en su labor de facilitar la aplicación efectiva del Mecanismo Tecnológico¹;

2. *Reconoce* la labor realizada por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima en apoyo de la aplicación del Acuerdo de París, y *espera con interés* que en el futuro se intensifiquen los esfuerzos en este sentido, teniendo en cuenta las cuestiones de género, las tecnologías endógenas, incluidos los conocimientos de las comunidades locales y los pueblos indígenas, y el equilibrio entre la adaptación y la mitigación;

3. *Acoge con reconocimiento* la inclusión en el informe anual conjunto a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* de información sobre las dificultades experimentadas y las lecciones aprendidas por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima en la ejecución de sus respectivos mandatos;

4. *Toma nota* de la actualización de los procedimientos para preparar el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, que figura en el anexo I del informe anual conjunto a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

5. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que lleven a cabo las labores de vigilancia y evaluación de los efectos de la ejecución de sus respectivos mandatos;

6. *Toma nota con reconocimiento* de la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, y *alienta* a estos órganos a que continúen reforzando su colaboración en todas las etapas del ciclo tecnológico;

I. Actividades y desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2017

7. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Comité Ejecutivo de Tecnología en la ejecución de su plan de trabajo evolutivo para 2016-2018², en particular en las esferas de: la adaptación; la financiación de la tecnología para el clima; las cuestiones emergentes y transversales; la innovación y la investigación, el desarrollo y la demostración; la mitigación; y las evaluaciones de las necesidades de tecnología;

8. *Invita* a las Partes y a todos los interesados pertinentes que trabajan en el desarrollo y la transferencia de tecnología a que, cuando apliquen medidas relativas a la tecnología para el clima, tomen en consideración los mensajes clave y las recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología, observando que se refieren a las esferas de la innovación, la eficiencia en el uso de la energía y los materiales en el sector industrial y las evaluaciones de las necesidades de tecnología;

¹ FCCC/SB/2017/3.

² Documento TEC/2016/12/13-an del Comité Ejecutivo de Tecnología. Puede consultarse en <https://goo.gl/nybgmc>.

9. *Invita también* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que siga reforzando los vínculos entre el proceso de las evaluaciones de las necesidades de tecnología y el proceso de las contribuciones determinadas a nivel nacional, y entre el proceso de las evaluaciones de las necesidades de tecnología y el proceso de los planes nacionales de adaptación;

10. *Alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que siga fortaleciendo su colaboración con otros órganos constituidos en virtud de la Convención, como el Comité de Adaptación y el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático;

11. *Invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que refuerce su estrategia de comunicación y divulgación;

II. Actividades y desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2017

12. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Centro y Red de Tecnología del Clima en 2017 en la ejecución de su programa de trabajo, en particular el fortalecimiento de su respuesta ante el aumento de las solicitudes de asistencia técnica, la ampliación del número de miembros de la red y la intensificación del recurso a expertos de la red para atender las solicitudes de asistencia técnica;

13. *Alienta* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que siga reforzando las relaciones de asociación y colaboración con los interesados pertinentes;

14. *Observa* que el Centro y Red de Tecnología del Clima sigue afrontando retos que requieren atención en lo que respecta a la financiación sostenible para el desempeño de sus funciones, y que se le debería proporcionar apoyo financiero adicional, recordando la decisión 2/CP.17, párrafos 139 y 141;

15. *Acoge con reconocimiento* la relación de colaboración que mantienen el Centro y Red de Tecnología del Clima y el Fondo Verde para el Clima, en el marco de la cual se pueden emplear los servicios y los conocimientos especializados del Centro y Red de Tecnología del Clima para reforzar las propuestas destinadas a la obtención de apoyo del Programa de Apoyo a la Preparación y el Servicio de Preparación de Proyectos del Fondo Verde para el Clima;

16. *Acoge con satisfacción* la colaboración del Centro y Red de Tecnología del Clima con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los bancos multilaterales de desarrollo en distintas actividades, como la respuesta a las solicitudes de asistencia técnica con potencial de inversión ampliable;

17. *Invita* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que siga contribuyendo a reforzar la capacidad de las entidades nacionales designadas;

18. *Invita también* a las Partes que aún no hayan nombrado a su entidad nacional designada a que comuniquen su nombramiento a la secretaría por conducto de la entidad de enlace nacional.

*12ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2017*

Decisión 16/CP.23

Informe técnico anual de 2017 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 2/CP.17, 1/CP.21, 2/CP.22 y 16/CP.22,

1. *Pone de relieve* la importancia de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, relacionadas con la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo;
2. *Aprueba* la labor realizada por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en su primer año;
3. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2017 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad¹, al tiempo que toma nota de las recomendaciones que en él figuran;
4. *Toma nota* del reglamento y las modalidades de trabajo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad²;
5. *Toma nota también* del plan de trabajo evolutivo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para el período 2017-2019³;
6. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda llevar a efecto su plan de trabajo para el período 2017-2019, a la luz del objetivo del Comité, establecido en la decisión 1/CP.21;
7. *Alienta* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a que, en la ejecución de su plan de trabajo, determine cuáles son las instituciones y otros interesados que disponen de competencias, herramientas y recursos pertinentes para su labor, incluidos los órganos establecidos en virtud de la Convención, y colabore con ellos;
8. *Toma nota* de la decisión del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad de mantener en 2018 su ámbito o tema de atención prioritaria de 2017, a saber, las actividades de fomento de la capacidad para la aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el contexto del Acuerdo de París⁴;
9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que armonice temáticamente el próximo Foro de Durban con el ámbito o tema de atención prioritaria de 2017-2018 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, tomando nota de la recomendación formulada por el Comité en su informe técnico de 2017;
10. *Pide también* a la secretaría que ayude a identificar las modalidades de comunicación que mejor se adapten a la labor que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad realiza entre reuniones.

*12ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2017*

¹ FCCC/SBI/2017/11.

² FCCC/SBI/2017/11, anexo II.

³ FCCC/SBI/2017/11, anexo IV.

⁴ FCCC/SBI/2017/11, anexo III, en particular los párrs. 60 y 61.

Decisión 17/CP.23

Cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/CP.7, 9/CP.9, 3/CP.10, 2/CP.17 y 21/CP.18,

Consciente de que el fomento de la capacidad de los países con economías en transición es fundamental para que esos países puedan cumplir de manera efectiva sus compromisos asumidos en virtud de la Convención,

Habiendo examinado la información proporcionada por las Partes, las comunicaciones recibidas en respuesta a las invitaciones de la Conferencia de las Partes y el informe de recopilación y síntesis en apoyo del cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido mediante la decisión 3/CP.7,

1. *Reconoce* que:

a) Se han logrado progresos considerables en el fomento de la capacidad de los países con economías en transición para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, y algunos de los receptores de asistencia han empezado a transferir sus propios conocimientos, competencia técnica y lecciones aprendidas en materia de fomento de la capacidad a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;

b) Las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de acuerdo con su mandato, han proporcionado asistencia y recursos adecuados para la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido mediante la decisión 3/CP.7;

c) También prestaron apoyo a los países con economías en transición los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales;

d) A pesar de los progresos alcanzados, los países con economías en transición que están recibiendo apoyo en la actualidad requieren que se siga reforzando su capacidad, en particular para elaborar y aplicar estrategias nacionales de desarrollo con bajas emisiones en consonancia con sus prioridades nacionales y con sus metas de reducción de las emisiones;

2. *Reafirma* que el alcance de las necesidades señaladas en el marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición establecido en virtud de la decisión 3/CP.7 y los factores clave indicados en la decisión 3/CP.10 siguen siendo pertinentes y aún conforman la base y guían la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición que reciben apoyo en la actualidad;

3. *Invita* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención y a las demás Partes que estén en condiciones de hacerlo, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a los organismos multilaterales y bilaterales, a las organizaciones internacionales, a los bancos multilaterales de desarrollo, a las instituciones financieras internacionales y al sector privado, o a otros mecanismos que corresponda, a que, según proceda y con arreglo a sus mandatos, sigan prestando apoyo a las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición que estén recibiendo apoyo en la actualidad;

4. *Decide* concluir el cuarto examen y *pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en el período de sesiones que celebrará en junio de 2020, inicie el quinto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, con vistas a finalizar ese examen en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2020).

*12ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2017*

Decisión 18/CP.23

Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 10/CP.21, párrafo 10,

Tomando nota de la recomendación formulada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 46º período de sesiones, sobre el alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución,

Decide que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución deberían reanudar el examen del alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución en el período de sesiones que celebrarán en junio de 2019, con miras a que ambos órganos sometan a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019) una recomendación que tenga en cuenta la labor pertinente sobre el balance mundial encargada al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París, así como el diálogo Talanoa, previsto para 2018, y los procesos de examen técnico¹.

*12ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2017*

¹ FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 46, y FCCC/SBI/2016/8, párr. 132.

Decisión 19/CP.23

Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4, 7 y 12 de la Convención y las decisiones 2/CP.1, 9/CP.2, 6/CP.3, 4/CP.5, 33/CP.7, 18/CP.10, 1/CP.13, 2/CP.17 y 19/CP.18 sobre las comunicaciones nacionales y los informes bienales,

Recordando también la decisión 13/CP.20, sobre las directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención,

Recordando además la decisión 15/CP.20, sobre el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención,

Habiendo examinado las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico,

Reconociendo la importancia del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, así como la importancia de reforzar el programa de formación,

1. *Pide* a la secretaría que mejore el material del programa de formación, sobre la base de las decisiones 24/CP.19 y 9/CP.21 y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención desde 2014, antes del inicio del examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en 2018;

2. *Pide también* a la secretaría que mejore la interfaz de usuario de los cursos de formación para que sea más fácil de usar;

3. *Pide además* a la secretaría que ponga en práctica el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, como se describe en el anexo;

4. *Pide* a la secretaría que, en su informe anual al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la composición de los equipos de expertos, incluya información acerca del programa de formación, en particular sobre los procedimientos relativos a la prueba de examen y la selección de los cursillistas, para que las Partes puedan evaluar la eficacia del programa.

Anexo

Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

A. Detalles del programa de formación

1. La finalidad de los cursos es formar a expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Todos los cursos estarán disponibles en línea y podrán descargarse. Los cursillistas que tengan dificultades para acceder a Internet recibirán el curso por otros medios electrónicos. Los cursos se pondrán también a disposición de otros interesados en el proceso de examen, siempre y cuando ello no exija recursos adicionales. Los cursillistas podrán acceder a todos los cursos durante todo el año, previa solicitud y sin la intervención de ningún instructor.
2. Todos los cursos incluirán una prueba de examen, que se realizará aplicando procedimientos normalizados, objetivos y transparentes.
3. La prueba de examen se hará en línea. En circunstancias excepcionales podrán adoptarse otras disposiciones para el examen, siempre y cuando la prueba se realice bajo la supervisión de la secretaría y no exija recursos adicionales.
4. Los nuevos expertos que completen debidamente el programa de formación y superen la prueba serán invitados a participar en un examen centralizado, o en un país, junto con expertos experimentados.
5. Los expertos que no superen la prueba la primera vez podrán intentarlo como máximo dos veces más, siempre que hayan completado dentro de plazo todas las tareas que se les hayan asignado durante el curso y que su repetición del examen no implique gastos adicionales para la secretaría.

B. Cursos del programa de formación

1. Aspectos generales y transversales del examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales

Descripción: Este curso abarca los requisitos de presentación de informes y los procedimientos relativos a los aspectos generales del proceso de examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales previsto en la Convención, y tiene por objeto dar una visión global de los requisitos de presentación de informes y de examen y ofrecer orientación a los equipos de expertos sobre el proceso y sobre los pasos para la realización de los exámenes en el marco del proceso de evaluación y examen internacional. El curso promueve la coherencia y la equidad del proceso de examen al ofrecer orientación técnica sobre los métodos generales de examen y la utilización de instrumentos.

Preparación: 2017.

Realización: 2017-2020.

Destinatarios: Expertos examinadores y examinadores principales, nuevos y experimentados.

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, sin instructor.

Requisitos de examen y formato de la prueba: Los nuevos expertos examinadores y los nuevos examinadores principales deberán superar la prueba de examen para poder

participar en equipos de expertos. Se alienta a los examinadores principales y a los expertos experimentados a que tomen el examen. La prueba se realizará en línea.

2. Examen técnico de las metas y de las políticas y medidas, sus efectos y su contribución a la consecución de las metas

Descripción: Este curso ofrece orientación y enfoques generales para el examen técnico de la información sobre el contexto de políticas a nivel nacional y sobre las metas de mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI), las políticas y medidas, los efectos de cada una de estas y su contribución a la reducción de las emisiones de GEI.

Preparación: 2017.

Realización: 2017-2020.

Destinatarios: Expertos encargados de examinar las metas y las políticas y medidas, nuevos y experimentados, y examinadores principales.

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, sin instructor.

Requisitos de examen y formato de la prueba: Los nuevos expertos examinadores deberán superar la prueba de examen para poder participar en equipos de expertos. Se alienta a los examinadores principales y a los expertos experimentados encargados de examinar los objetivos y las políticas y medidas, sus efectos y su contribución a la consecución de esos objetivos a que tomen el examen. La prueba se realizará en línea.

3. Examen técnico de las emisiones de gases de efecto invernadero, las tendencias de las emisiones, las proyecciones y el efecto global de las políticas y medidas

Descripción: Este curso ofrece orientación y enfoques generales para el examen técnico de la información sobre las emisiones de GEI, las tendencias de las emisiones, las proyecciones y el efecto global de las políticas y medidas.

Preparación: 2017.

Realización: 2017-2020.

Destinatarios: Expertos encargados de examinar las tendencias de las emisiones, las proyecciones y el efecto global de las políticas y medidas, nuevos y experimentados, y examinadores principales.

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, sin instructor.

Requisitos de examen y formato de la prueba: Los nuevos expertos examinadores deberán superar la prueba de examen para poder participar en equipos de expertos. Se alienta a los examinadores principales y a los expertos experimentados encargados de examinar las emisiones de GEI, las tendencias de las emisiones, las proyecciones y el efecto global de las políticas y medidas a que tomen el examen. La prueba se realizará en línea.

4. Examen técnico de la prestación de apoyo financiero, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad

Descripción: Este curso ofrece orientación y enfoques generales para el examen técnico de la información relativa a los recursos financieros aportados por las Partes incluidas en el anexo II de la Convención a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, la promoción, facilitación y financiación de la transferencia de tecnología, y el fomento de la capacidad, entre otras cosas mediante el desarrollo de las competencias técnicas nacionales en cuestiones relacionadas con el cambio climático, el fortalecimiento de las instituciones y la realización de actividades educativas, de formación y de creación de conciencia.

Preparación: 2017.

Realización: 2017-2020.

Destinatarios: Expertos encargados de examinar la prestación de apoyo financiero, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, nuevos y experimentados, y examinadores principales.

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, sin instructor.

Requisitos de examen y formato de la prueba: Los nuevos expertos examinadores deberán superar la prueba de examen para poder participar en equipos de expertos. Se alienta a los examinadores principales y a los expertos experimentados encargados de examinar la prestación de apoyo financiero, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad a que tomen el examen. La prueba se realizará en línea.

*12ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2017*

Decisión 20/CP.23

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 22/CP.21, por la que se aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017,

Recordando también el párrafo 11 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, sus órganos subsidiarios y su secretaría permanente¹,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos preparados por la secretaría en relación con las cuestiones administrativas, financieras e institucionales²,

I. Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017

1. *Toma nota* de la información que figura en el informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017 al 30 de junio de 2017³ y en la nota sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios que administra la secretaría al 16 de octubre de 2017⁴;

2. *Expresa su reconocimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

3. *Expresa preocupación* por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores, lo que ha causado dificultades con el flujo de efectivo;

4. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;

5. *Exhorta* a las Partes a que abonen puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico para el año 2018, teniendo presente que, de conformidad con los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, las contribuciones son pagaderas al 1 de enero de cada año;

6. *Expresa su reconocimiento* a las Partes por las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias;

7. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en las negociaciones de 2018, y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias;

8. *Reitera su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2017/13, FCCC/SBI/2017/INF.8, FCCC/SBI/2017/INF.14 y FCCC/SBI/2017/INF.15 y Add.1.

³ FCCC/SBI/2017/13.

⁴ FCCC/SBI/2017/INF.14.

II. Informe de auditoría y estados financieros para 2016

9. *Toma nota* del informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas⁵ y los estados financieros correspondientes a 2016, que contienen recomendaciones, y de las observaciones de la secretaría al respecto;

10. *Expresa su reconocimiento* a las Naciones Unidas por haber organizado la auditoría de las cuentas de la Convención;

11. *Expresa su reconocimiento también* a los auditores por las valiosas observaciones y recomendaciones formuladas, así como por haber hecho una exposición al respecto para las Partes;

12. *Insta* a la Secretaría Ejecutiva a que aplique las recomendaciones de los auditores, según corresponda.

*12ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2017*

⁵ FCCC/SBI/2017/INF.15 y Add.1.

Decisión 21/CP.23

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 4 y 7 a) de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría¹,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 presentado por la Secretaría Ejecutiva²,

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 por la cuantía de 56.889.092 euros para los fines indicados en el cuadro 1;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución anual del Gobierno anfitrión, de 766.938 euros, que se deduce de los gastos previstos;

3. *Aprueba* la plantilla de personal (véase el cuadro 2) prevista en el presupuesto por programas;

4. *Observa* que el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención y con el Acuerdo de París, así como con el Protocolo de Kyoto;

5. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2018 y 2019 que figura en el anexo, que abarca el 85% de las contribuciones indicativas especificadas en el cuadro 1;

6. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto a que, en su 13^{er} período de sesiones, apruebe los elementos del presupuesto recomendado que se aplican al Protocolo de Kyoto;

7. *Invita también* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en su septuagésimo segundo período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los servicios de conferencias con cargo a su presupuesto ordinario siguiendo la práctica habitual;

8. *Aprueba* un presupuesto de reserva para servicios de conferencias, por valor de 9.651.400 euros, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (véase el cuadro 3);

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, según proceda, informe al Órgano Subsidiario de Ejecución de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 7 y 8 *supra*;

10. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a efectuar transferencias entre las secciones de consignación que figuran en el cuadro 1, hasta un límite agregado del 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25%, velando al mismo tiempo por que no haya efectos negativos en las actividades previstas en cada programa;

11. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados;

12. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros³, y a que paguen puntual e íntegramente, para los años 2018 y 2019, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 1 *supra* y las contribuciones que puedan ser

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2017/4.

³ Véase la nota 1 *supra*.

necesarias para sufragar los gastos resultantes de la decisión mencionada en el párrafo 8 *supra*;

13. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención especificadas por la Secretaria Ejecutiva (véase el cuadro 4);

14. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención;

15. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias especificadas por la Secretaria Ejecutiva (53.484.419 euros para el bienio 2018-2019) (véase el cuadro 5);

16. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, con miras a hacer posible la realización de las actividades aprobadas previstas en el marco del Fondo;

17. *Pide* a la secretaría que siga tratando de aumentar la eficiencia, racionalizando los servicios administrativos y absorbiendo trabajo con el fin de ahorrar costos en el bienio 2018-2019, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario de Ejecución en el período de sesiones que celebrará en junio de 2019;

18. *Pide también* a la secretaría que prepare y presente un informe anual con arreglo a lo dispuesto en el documento FCCC/SBI/2016/INF.14, párrafo 37, que se examinará en cada período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución tras la clausura del ejercicio económico anterior, en el que se facilite información sobre las actividades de la secretaría en el año anterior, los aspectos más destacados de la ejecución de los programas y los resultados financieros;

19. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones (diciembre de 2018) sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, teniendo en cuenta la orientación de las Partes, y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;

20. *Pide*, recordando el párrafo 22 de la decisión 22/CP.21, en que se pedía a la Secretaria Ejecutiva que incluyera un escenario presupuestario de crecimiento nominal cero en los futuros proyectos de presupuesto por programas, que los escenarios presupuestarios de crecimiento nominal cero se presenten en los documentos presupuestarios oficiales con el mismo formato y el mismo nivel de detalle que cualquier otro escenario presupuestario que aporte la secretaría.

Cuadro 1
Presupuesto básico para 2018-2019, por programas
 (En euros)

	2018	2019	Total
A. Consignaciones			
Dirección y Gestión Ejecutivas ^a	2 353 745	2 353 745	4 707 490
Grupo temático de aplicación y acción climática			
Mitigación, Datos y Análisis	7 956 080	7 670 780	15 626 860
Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad	3 010 180	3 010 180	6 020 360
Adaptación	2 677 500	2 684 600	5 362 100
Mecanismo para el Desarrollo Sostenible	439 740	439 740	879 480
Subtotal del grupo temático de aplicación y acción climática	14 083 500	13 805 300	27 888 800
Grupo temático de asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría			
Asuntos Jurídicos	1 076 800	1 076 800	2 153 600
Servicios de Asuntos de Conferencias	1 699 035	1 696 620	3 395 655
Comunicación y Divulgación	1 715 660	1 715 660	3 431 320
Tecnología de la Información y las Comunicaciones	2 723 900	2 723 900	5 447 800
Servicios Administrativos ^b	-	-	-
Gastos de funcionamiento de toda la secretaría ^c	1 644 030	1 584 433	3 228 463
Subtotal del grupo temático de asuntos intergubernamentales y operaciones de la secretaría	8 859 425	8 797 413	17 656 838
Total de consignaciones	25 296 670	24 956 458	50 253 128
B. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)^d	3 288 567	3 244 340	6 532 907
C. Ajuste de la reserva operacional^e	103 057	-	103 057
Total (A + B + C)	28 688 294	28 200 798	56 889 092
Ingresos			
Contribución del gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Contribuciones indicativas	27 921 356	27 433 860	55 355 216
Total de ingresos	28 688 294	28 200 798	56 889 092

^a La consignación correspondiente al programa de Dirección y Gestión Ejecutivas incluye una subvención anual de 244.755 euros al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

^b Los Servicios Administrativos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales).

^c La gestión de los gastos de funcionamiento de toda la secretaría corre a cargo de los Servicios Administrativos.

^d Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo.

^e De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3% (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento), por valor de 2.372.575 euros en 2018, que se mantendrá a ese mismo nivel en 2019.

Cuadro 2

Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

	2017	2018	2019
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
SGA	1	1	1
SSG	1	1	1
D-2	2	2	2
D-1	7	7	7
P-5	15	15	15
P-4	35	35	35
P-3	43	43	43
P-2	16	16	16
Subtotal del Cuadro Orgánico y categorías superiores	120	120	120
Subtotal del Cuadro de Servicios Generales	53,5	53,5	53,5
Total	173,5	173,5	173,5

Siglas: SGA = Secretario General Adjunto, SSG = Subsecretario General, D = Director, y P = Cuadro Orgánico.

Cuadro 3

Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias

(En euros)

	2018	2019	2018-2019
<i>Objeto de gastos</i>			
Interpretación ^a	1 175 300	1 210 600	2 385 900
Documentación ^b			
Traducción	1 944 800	2 003 100	3 947 900
Reproducción y distribución	668 300	668 400	1 336 700
Apoyo a los servicios de reuniones ^c	249 000	276 400	525 400
Subtotal	4 037 400	4 158 500	8 195 900
Gastos de apoyo a los programas	524 900	540 600	1 065 500
Reserva operacional	378 700	11 300	390 000
Total	4 941 000	4 710 400	9 651 400

^a Incluye los sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

^b Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

^c Incluye los sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo a los servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

Cuadro 4
Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención en el bienio 2018-2019

(En euros)

<i>Opciones relativas a los períodos de sesiones</i>	<i>Costo estimado</i>
Opción 1: Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Bonn (Alemania)	1 017 582
Opción 2: Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado en el caso de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Bonn	1 561 042
Opción 3: Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Bonn	2 035 164
Opción 4: Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un tercer delegado en el caso de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Polonia	2 880 338

Nota: Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 19º período de sesiones, párrafo 145 (FCCC/CP/2013/10): “En la reanudación de la décima sesión, la Secretaria Ejecutiva pidió que la siguiente declaración quedara reflejada en el informe del período de sesiones: ‘Desde su creación, la secretaría ha aplicado una política coherente respecto de la financiación de los representantes de las Partes que son países en desarrollo en todos los fondos fiduciarios pertinentes. Teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en Cancún y Doha, se ha decidido ajustar la política de la siguiente manera: los representantes de las Partes que son países en desarrollo designados por sus grupos regionales respectivos para participar en las reuniones de los órganos constituidos en virtud de la Convención, y elegidos por los órganos de que dependen, tendrán derecho a obtener financiación con cargo al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias’”.

Cuadro 5
Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias en el bienio 2018-2019

(En euros)

<i>Número de proyecto</i>	<i>Actividades que realizará la secretaría</i>	<i>Necesidades adicionales</i>
Apoyo a la aplicación		
<i>Adaptación</i>		
1	Promoción de la transparencia y evaluación de las medidas de adaptación, participación de los interesados y divulgación	1 680 647
2	Apoyo a la planificación nacional para la adaptación	4 132 975
3	Facilitación de medidas de adaptación coherentes por conducto del Comité de Adaptación y del Programa de Trabajo de Nairobi	2 391 607
4	Medidas para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático	1 853 299
<i>Contribuciones determinadas a nivel nacional/apoyo a la aplicación por las Partes</i>		
5	Apoyo a la ejecución de actividades relacionadas con las CPDN y las CDN	2 358 089

<i>Número de proyecto</i>	<i>Actividades que realizará la secretaría</i>	<i>Necesidades adicionales</i>
6	Organización del diálogo técnico sobre las CDN	2 798 219
7	Apoyo y facilitación de la labor del CET y aplicación del Acuerdo de París en cuestiones relacionadas con la tecnología	987 982
8	Apoyo a la labor del CPFC y otras actividades de fomento de la capacidad aprobadas, incluida la colaboración con los interesados pertinentes dentro y fuera del ámbito de la Convención	388 833
9	Prestación de apoyo a las Partes que lo soliciten para reforzar la legislación nacional relativa al cambio climático	90 400
10	Apoyo a la aplicación del Acuerdo de París mediante centros de colaboración regional	-
11	Apoyo y catalización de la concesión de financiación para el clima	-
12	Ejecución de actividades de la Dependencia de Apoyo de la Alianza para las CDN ^a	1 000 000
	<i>Régimen de medición, notificación y verificación/transparencia</i>	
13	Apoyo a actividades relacionadas con el UTS: reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, mejora de los sumideros forestales de carbono y función de los sumideros en las medidas de mitigación futuras	865 603
14	Mantenimiento y mejora de los sistemas de presentación de informes y consulta de información de la Convención Marco para posibilitar el envío de comunicaciones por las Partes, la producción de informes basados en los datos, el funcionamiento de las herramientas utilizadas en el proceso de medición, notificación y verificación y el almacenamiento y la gestión de datos relativos a los GEI	2 446 347
15	Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo para participar en los arreglos de medición, notificación y verificación establecidos en virtud de la Convención y en el marco de transparencia establecido en virtud del Acuerdo de París	733 442
16	Apoyo a actividades relacionadas con la capacitación de expertos para el examen técnico de las comunicaciones presentadas por Partes que son países desarrollados y para el análisis técnico de las comunicaciones presentadas por Partes que son países en desarrollo, y con la lista de expertos y la reunión de los examinadores principales	2 006 000
17	Apoyo a la realización de los exámenes técnicos de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I	1 095 580
18	Apoyo a la ejecución del programa de trabajo del CPF y de actividades aprobadas de financiación para el clima	1 516 799
19	Apoyo al seguimiento y la transparencia del apoyo, incluida la preparación de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima	192 100
20	Apoyo a la ejecución del proceso de evaluación y examen internacional de las Partes que son países desarrollados y del proceso de consulta y análisis internacional de las Partes que son países en desarrollo	2 400 295
21	Apoyo a la labor del GCE de prestación de asistencia a países en desarrollo para la aplicación de los marcos de medición, notificación y verificación/transparencia	3 018 050
	<i>Apoyo de infraestructura para la aplicación</i>	
22	Puesta en contacto de los interesados entre sí	390 980
23	Incremento del valor de los datos e informes de la Convención Marco para su uso por las Partes	846 370
	<i>Protocolo de Kyoto</i>	
24	Apoyo a las actividades del Comité de Cumplimiento	447 480
25	Mantenimiento y mejora de la base de datos de recopilación y contabilidad con arreglo al Protocolo de Kyoto	238 859
26	Apoyo y optimización del funcionamiento de la aplicación conjunta	1 549 794
	Catalización de la acción para el clima (Partes e interesados que no son Partes)	
27	Fomento de la participación en las iniciativas relacionadas con el clima a través de servicios de comunicación en línea ^b	2 464 638
28	Gestión de comunicaciones transversales y eventos de interesados que no son Partes/agenda de acción para el clima	867 185

<i>Número de proyecto</i>	<i>Actividades que realizará la secretaría</i>	<i>Necesidades adicionales</i>
29	Educación y participación de los jóvenes: Acción para el Empoderamiento Climático	538 106
30	Impulso para el Cambio: premios mundiales para acelerar la ambición en relación con el clima ^c	2 753 833
31	Fortalecimiento del proceso de examen técnico de la mitigación: apoyo a la ejecución de actividades de mitigación previas a 2020 derivadas de la decisión 1/CP.21	920 064
32	Apoyo a la acción para el clima ^b	2 879 059
33	Apoyo a la participación de los interesados en el proceso de la Convención Marco	1 127 833
Apoyo al proceso de la Convención Marco		
34	Apoyo a las actividades relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta	909 300
35	Evaluación de los progresos realizados con respecto al logro de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París	633 137
36	Apoyo a la incorporación de la perspectiva de género en la acción para hacer frente al cambio climático y el proceso de la Convención Marco y la secretaría a través de la coordinación, la colaboración, la promoción y el fomento de la capacidad	797 916
37	Fortalecimiento de la interacción entre la ciencia y las políticas	323 180
38	Apoyo a los procesos intergubernamentales de negociación sobre la elaboración de las modalidades, los procedimientos y las directrices para el marco de transparencia establecido en virtud del Acuerdo de París	450 870
Modernización de la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones		
39	Fortalecimiento de la ciberseguridad de la Convención Marco	359 905
40	Racionalización de la producción de documentos de la Convención Marco	678 000
41	Facilitación de la participación virtual de los interesados en la Convención Marco en reuniones y talleres	787 610
42	Creación de una infraestructura en la nube adaptable, sólida y segura para los sistemas y los datos de la Convención Marco	751 450
43	Potenciación de la posibilidad de trabajar a distancia para los interesados	570 650
44	Elaboración de herramientas de comunicación interna	241 933
Total		53 484 419

Abreviaturas: GCE = Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención, GEI = gases de efecto invernadero, CPDN = contribución prevista determinada a nivel nacional, UTS = uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, CDN = contribución determinada a nivel nacional, CPFC = Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, CPF = Comité Permanente de Financiación, CET = Comité Ejecutivo de Tecnología.

^a Este proyecto se está ejecutando en el marco de la Alianza para las CDN durante el período 2017-2018. Ya se han puesto a disposición de la secretaría los fondos para sufragar las actividades del proyecto durante dicho período.

^b Un proyecto para el cual aproximadamente el 75% de la financiación se recabará de los interesados que no son Partes.

^c Un proyecto para el cual hasta el 100% de la financiación se recabará de los interesados que no son Partes.

Anexo

[Inglés únicamente]

**Indicative scale of contributions from Parties to the Convention for the
biennium 2018–2019^a**

<i>Party</i>	<i>United Nations scale of assessments for 2018</i>	<i>UNFCCC adjusted scale of assessments for 2018</i>	<i>UNFCCC adjusted scale of assessments for 2019</i>
Afghanistan	0.006	0.006	0.006
Albania	0.008	0.008	0.008
Algeria	0.161	0.157	0.157
Andorra	0.006	0.006	0.006
Angola	0.010	0.010	0.010
Antigua and Barbuda	0.002	0.002	0.002
Argentina	0.892	0.870	0.870
Armenia	0.006	0.006	0.006
Australia	2.337	2.278	2.278
Austria	0.720	0.702	0.702
Azerbaijan	0.060	0.058	0.058
Bahamas	0.014	0.014	0.014
Bahrain	0.044	0.043	0.043
Bangladesh	0.010	0.010	0.010
Barbados	0.007	0.007	0.007
Belarus	0.056	0.055	0.055
Belgium	0.885	0.863	0.863
Belize	0.001	0.001	0.001
Benin	0.003	0.003	0.003
Bhutan	0.001	0.001	0.001
Bolivia (Plurinational State of)	0.012	0.012	0.012
Bosnia and Herzegovina	0.013	0.013	0.013
Botswana	0.014	0.014	0.014
Brazil	3.823	3.727	3.727
Brunei Darussalam	0.029	0.028	0.028
Bulgaria	0.045	0.044	0.044
Burkina Faso	0.004	0.004	0.004
Burundi	0.001	0.001	0.001
Cabo Verde	0.001	0.001	0.001
Cambodia	0.004	0.004	0.004
Cameroon	0.010	0.010	0.010
Canada	2.921	2.848	2.848
Central African Republic	0.001	0.001	0.001
Chad	0.005	0.005	0.005
Chile	0.399	0.389	0.389
China	7.921	7.722	7.722
Colombia	0.322	0.314	0.314
Comoros	0.001	0.001	0.001
Congo	0.006	0.006	0.006
Cook Islands	0.001	0.001	0.001
Costa Rica	0.047	0.046	0.046
Côte d'Ivoire	0.009	0.009	0.009
Croatia	0.099	0.097	0.097
Cuba	0.065	0.063	0.063
Cyprus	0.043	0.042	0.042

<i>Party</i>	<i>United Nations scale of assessments for 2018</i>	<i>UNFCCC adjusted scale of assessments for 2018</i>	<i>UNFCCC adjusted scale of assessments for 2019</i>
Czechia	0.344	0.335	0.335
Democratic People's Republic of Korea	0.005	0.005	0.005
Democratic Republic of the Congo	0.008	0.008	0.008
Denmark	0.584	0.569	0.569
Djibouti	0.001	0.001	0.001
Dominica	0.001	0.001	0.001
Dominican Republic	0.046	0.045	0.045
Ecuador	0.067	0.065	0.065
Egypt	0.152	0.148	0.148
El Salvador	0.014	0.014	0.014
Equatorial Guinea	0.010	0.010	0.010
Eritrea	0.001	0.001	0.001
Estonia	0.038	0.037	0.037
Ethiopia	0.010	0.010	0.010
European Union	2.500	2.500	2.500
Fiji	0.003	0.003	0.003
Finland	0.456	0.445	0.445
France	4.859	4.737	4.737
Gabon	0.017	0.017	0.017
Gambia	0.001	0.001	0.001
Georgia	0.008	0.008	0.008
Germany	6.389	6.229	6.229
Ghana	0.016	0.016	0.016
Greece	0.471	0.459	0.459
Grenada	0.001	0.001	0.001
Guatemala	0.028	0.027	0.027
Guinea	0.002	0.002	0.002
Guinea-Bissau	0.001	0.001	0.001
Guyana	0.002	0.002	0.002
Haiti	0.003	0.003	0.003
Honduras	0.008	0.008	0.008
Hungary	0.161	0.157	0.157
Iceland	0.023	0.022	0.022
India	0.737	0.719	0.719
Indonesia	0.504	0.491	0.491
Iran (Islamic Republic of)	0.471	0.459	0.459
Iraq	0.129	0.126	0.126
Ireland	0.335	0.327	0.327
Israel	0.430	0.419	0.419
Italy	3.748	3.654	3.654
Jamaica	0.009	0.009	0.009
Japan	9.680	9.437	9.437
Jordan	0.020	0.019	0.019
Kazakhstan	0.191	0.186	0.186
Kenya	0.018	0.018	0.018
Kiribati	0.001	0.001	0.001
Kuwait	0.285	0.278	0.278
Kyrgyzstan	0.002	0.002	0.002
Lao People's Democratic Republic	0.003	0.003	0.003
Latvia	0.050	0.049	0.049
Lebanon	0.046	0.045	0.045
Lesotho	0.001	0.001	0.001
Liberia	0.001	0.001	0.001
Libya	0.125	0.122	0.122
Liechtenstein	0.007	0.007	0.007

<i>Party</i>	<i>United Nations scale of assessments for 2018</i>	<i>UNFCCC adjusted scale of assessments for 2018</i>	<i>UNFCCC adjusted scale of assessments for 2019</i>
Lithuania	0.072	0.070	0.070
Luxembourg	0.064	0.062	0.062
Madagascar	0.003	0.003	0.003
Malawi	0.002	0.002	0.002
Malaysia	0.322	0.314	0.314
Maldives	0.002	0.002	0.002
Mali	0.003	0.003	0.003
Malta	0.016	0.016	0.016
Marshall Islands	0.001	0.001	0.001
Mauritania	0.002	0.002	0.002
Mauritius	0.012	0.012	0.012
Mexico	1.435	1.399	1.399
Micronesia (Federated States of)	0.001	0.001	0.001
Monaco	0.010	0.010	0.010
Mongolia	0.005	0.005	0.005
Montenegro	0.004	0.004	0.004
Morocco	0.054	0.053	0.053
Mozambique	0.004	0.004	0.004
Myanmar	0.010	0.010	0.010
Namibia	0.010	0.010	0.010
Nauru	0.001	0.001	0.001
Nepal	0.006	0.006	0.006
Netherlands	1.482	1.445	1.445
New Zealand	0.268	0.261	0.261
Nicaragua	0.004	0.004	0.004
Niger	0.002	0.002	0.002
Nigeria	0.209	0.204	0.204
Niue	0.001	0.001	0.001
Norway	0.849	0.828	0.828
Oman	0.113	0.110	0.110
Pakistan	0.093	0.091	0.091
Palau	0.001	0.001	0.001
Panama	0.034	0.033	0.033
Papua New Guinea	0.004	0.004	0.004
Paraguay	0.014	0.014	0.014
Peru	0.136	0.133	0.133
Philippines	0.165	0.161	0.161
Poland	0.841	0.820	0.820
Portugal	0.392	0.382	0.382
Qatar	0.269	0.262	0.262
Republic of Korea	2.039	1.988	1.988
Republic of Moldova	0.004	0.004	0.004
Romania	0.184	0.179	0.179
Russian Federation	3.088	3.011	3.011
Rwanda	0.002	0.002	0.002
Saint Kitts and Nevis	0.001	0.001	0.001
Saint Lucia	0.001	0.001	0.001
Saint Vincent and the Grenadines	0.001	0.001	0.001
Samoa	0.001	0.001	0.001
San Marino	0.003	0.003	0.003
Sao Tome and Principe	0.001	0.001	0.001
Saudi Arabia	1.146	1.117	1.117
Senegal	0.005	0.005	0.005
Serbia	0.032	0.031	0.031
Seychelles	0.001	0.001	0.001

<i>Party</i>	<i>United Nations scale of assessments for 2018</i>	<i>UNFCCC adjusted scale of assessments for 2018</i>	<i>UNFCCC adjusted scale of assessments for 2019</i>
Sierra Leone	0.001	0.001	0.001
Singapore	0.447	0.436	0.436
Slovakia	0.160	0.156	0.156
Slovenia	0.084	0.082	0.082
Solomon Islands	0.001	0.001	0.001
Somalia	0.001	0.001	0.001
South Africa	0.364	0.355	0.355
South Sudan	0.003	0.003	0.003
Spain	2.443	2.382	2.382
Sri Lanka	0.031	0.030	0.030
State of Palestine	0.007	0.007	0.007
Sudan	0.010	0.010	0.010
Suriname	0.006	0.006	0.006
Swaziland	0.002	0.002	0.002
Sweden	0.956	0.932	0.932
Switzerland	1.140	1.111	1.111
Syrian Arab Republic	0.024	0.023	0.023
Tajikistan	0.004	0.004	0.004
Thailand	0.291	0.284	0.284
The former Yugoslav Republic of Macedonia	0.007	0.007	0.007
Timor-Leste	0.003	0.003	0.003
Togo	0.001	0.001	0.001
Tonga	0.001	0.001	0.001
Trinidad and Tobago	0.034	0.033	0.033
Tunisia	0.028	0.027	0.027
Turkey	1.018	0.992	0.992
Turkmenistan	0.026	0.025	0.025
Tuvalu	0.001	0.001	0.001
Uganda	0.009	0.009	0.009
Ukraine	0.103	0.100	0.100
United Arab Emirates	0.604	0.589	0.589
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	4.463	4.351	4.351
United Republic of Tanzania	0.010	0.010	0.010
United States of America	22.000	21.448	21.448
Uruguay	0.079	0.077	0.077
Uzbekistan	0.023	0.022	0.022
Vanuatu	0.001	0.001	0.001
Venezuela (Bolivarian Republic of)	0.571	0.557	0.557
Viet Nam	0.058	0.057	0.057
Yemen	0.010	0.010	0.010
Zambia	0.007	0.007	0.007
Zimbabwe	0.004	0.004	0.004
Total	102.509	100.000	100.000

^a Pursuant to decision 15/CP.1, annex I, paragraph 7(a), the UNFCCC scale of indicative contributions may be adjusted following the adoption by the United Nations General Assembly of the United Nations scale of assessments for the period 2019–2021.

*12ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2017*

Decisión 22/CP.23

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

Recordando además el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica, relativo a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

Recordando el artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica, que dispone que los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas,

Recordando también la decisión 24/CP.22, párrafos 7 a 11, relativos a la aceptación del ofrecimiento del Gobierno de Polonia de acoger los períodos de sesiones previstos para el segundo período de reunión de 2018, que se celebrará del 3 al 14 de diciembre,

I. Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

A. 2018

1. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente que se elija en los períodos de sesiones que se celebrarán del 3 al 14 de diciembre de 2018 debería provenir de los Estados de Europa Oriental;

2. *Expresa su reconocimiento* por la candidatura recibida de los Estados de Europa Oriental para que el Sr. Jan Szyszko ocupe la Presidencia en los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

3. *Toma nota* de la decisión del Gobierno de Polonia de celebrar en Katowice los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

4. *Reitera su petición* a la Secretaria Ejecutiva de que adopte las disposiciones necesarias para organizar los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 1 *supra*;

B. 2019

5. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente que se elija en los períodos de sesiones que se celebrarán del 11 al 22 de noviembre de 2019 debería provenir de los Estados de América Latina y el Caribe;

6. *Invita* a las Partes a que prosigan las consultas sobre el lugar en que se celebrarán los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 5 *supra*;

7. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 48° período de sesiones (abril-mayo de 2018), examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 24° período de sesiones (diciembre de 2018);

C. 2020

8. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente que se elija en los períodos de sesiones que se celebrarán del 9 al 20 de noviembre de 2020 debería provenir de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

9. *Invita* a las Partes a que prosigan las consultas sobre el lugar en que se celebrarán los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 8 *supra*;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 48° período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 24° período de sesiones;

II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París

11. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2022:

- a) Primer período de reunión: del lunes 6 de junio al jueves 16 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre.

*13ª sesión plenaria
18 de noviembre de 2017*

Resolución 1/CP.23

Agradecimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania y a la población de la ciudad de Bonn

Resolución presentada por Fiji

La Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Habiéndose reunido en Bonn del 6 al 17 de noviembre de 2017 en la sede de la secretaría,

1. *Expresan su profundo agradecimiento* al Gobierno de la República Federal de Alemania por haber hecho posible la celebración en Bonn del 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes, del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de la segunda parte del 1^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

2. *Piden* al Gobierno de la República Federal de Alemania que transmita a la ciudad y a la población de Bonn el agradecimiento de la Conferencia de las Partes, de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París por su hospitalidad y por la cálida acogida que han dispensado a los participantes.

*16ª sesión plenaria
18 de noviembre de 2017*